

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C6M1175**

Contrato para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación a Dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **JORGE ESTRADA GARCÍA** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene como administrador de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación a Dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters, solicitado por la Coordinación de Conservación de Servicios Generales.

M. JORGE E. G.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003107-2017, de fecha 01 de noviembre de 2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-019GYR019-E315-2016**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 16 de diciembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,874 de fecha 12 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Notario Público número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 348147.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Jorge Estrada Garcia, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,541 de fecha 24 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y del Patrimonio Inmobiliario Federal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Jorge Estrada Garcia

Página 2 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
C6M1175**

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de toda clase de servicios técnicos y científicos, profesionales de asesoría, capacitación, mantenimiento, soporte y reparación y servicio de los instrumentos y equipos relacionados con Análisis Cromatográficos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EVO-060418-QA2.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y687 296610 3.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.7.- En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 3 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Río Santiago número 180, Colonia Santiago Tepalcatlalpan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16200, en la Ciudad de México; teléfono 5590-2555, correo electrónico jorgeestrada@evoelution.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación a Dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca: Waters, cuyas características y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres), que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos, se efectuará en Moneda Nacional, una vez concluido el servicio de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15

Página 4 de 21

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

[Handwritten signature]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

(quince) días naturales a que "EL PROVEEDOR", presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión y firma de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS-421231-I45, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) deberá indicar los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá estar firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios adscritos a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

El Administrador del presente contrato será quien dé la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” podrá consultar esta información en la liga https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/indewx.shtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que “EL PROVEEDOR” del servicio a la 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

M. J. G. G. S.

Página 7 de 21

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

PLAZO.- El mantenimiento preventivo, con calificación comprende **2 (dos)** servicios durante el año 2017, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad de "EL INSTITUTO", y cuyo objeto es la conservación de los equipos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de **febrero y agosto**, así mismo deberá de realizarse la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL **PROVEEDOR**" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

LUGAR.- Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters", **EL PROVEEDOR** se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los dos cromatografos de la marca Waters, propiedad de "EL INSTITUTO", en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y/o calificación a los equipos e instrumentos propiedad de "EL INSTITUTO".
- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo y la calibración y/o calificación, el cual consistirá en **dos servicios**, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero y agosto**, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad a las fechas indicadas en el Programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR", cuyo formato se glosa en **Anexo Técnico**, los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

servicios se realizara únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose, éste como el 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado, en un plazo no mayor de dos días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los **protocolos de calificación**, de operación de desempeño del sistema con pruebas de resolución cromatográfica y de reproducibilidad y linealidad del sistema, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de **"EL PROVEEDOR"**; La documentación debe estar integrada en una carpeta conteniendo los puntos señalados en el Anexo Técnico, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la autorización del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo por escrito y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos, deberá de entregar escrito en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2006** -Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración-, así como copia de certificado ISO 9001:2008 vigente.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 4 (cuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - Máximo 72 (setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
- **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las obligaciones adquiridas, conforme a los siguientes rubros:

- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- **SUPERVISIÓN**
- **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**
- **DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

- PERSONAL CAPACITADO
- PROGRAMA CALENDARIZADO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA
- REFACCIONES
- NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 02 enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Notas

Página 12 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL **PROVEEDOR**" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL **INSTITUTO**", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL **PROVEEDOR**" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL **PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "EL **INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL **PROVEEDOR**" una vez que "EL **INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL **PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL **INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

MORSE CS

Página 14 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, por el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, por cada día de atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los siguientes supuestos:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, por cada día de atraso se penalizará sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico; quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

El Administrador del presente Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA DEDUCTIVAS.- Las deductivas se aplicarán de acuerdo a los previsto en los artículos 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose este como el monto estipulado por concepto.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.


DÉCIMA CUARTA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C6M1175</p>
---	---	--

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

M. J. ODEFC

Página 18 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente Contrato.

- | | |
|-----------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones y Programa Calendarizado de Prestación del Servicio" |
| Anexo 3 (tres) | "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación" |

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EVOELUTION, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal



JORGE ESTRADA GARCÍA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



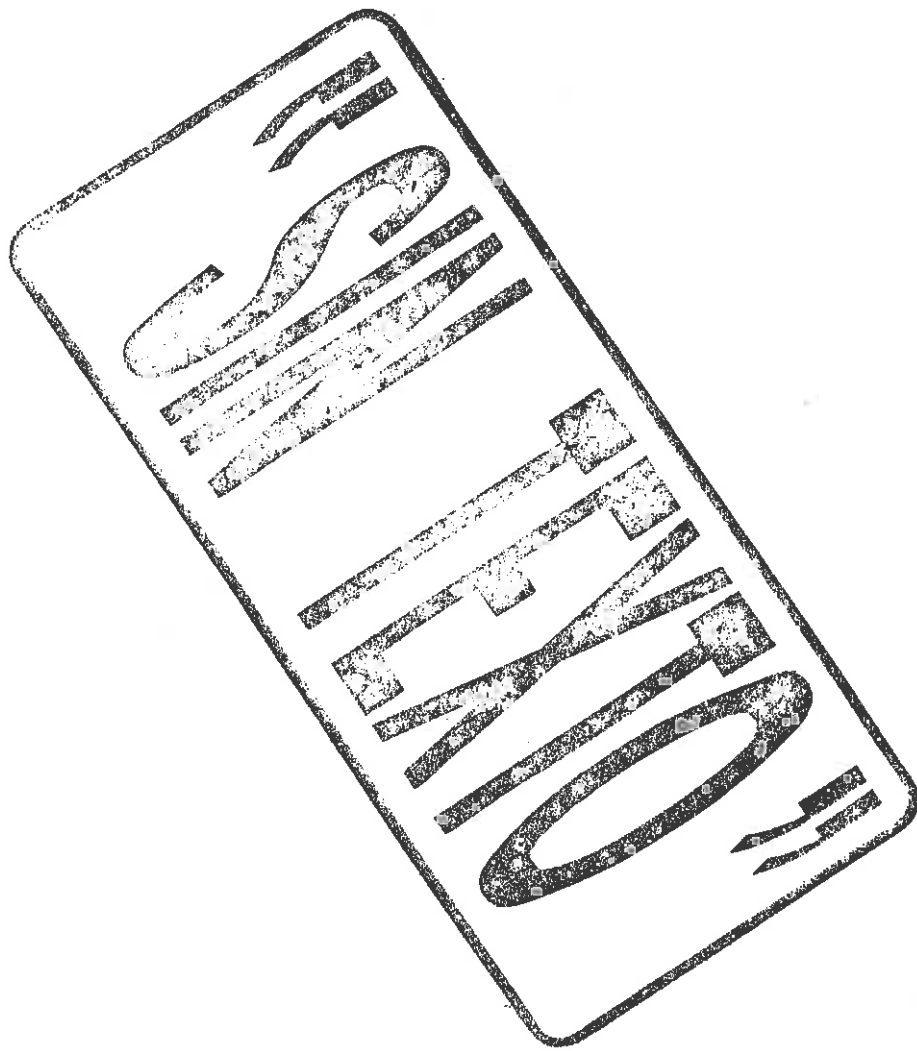
MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales


CORVIAN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

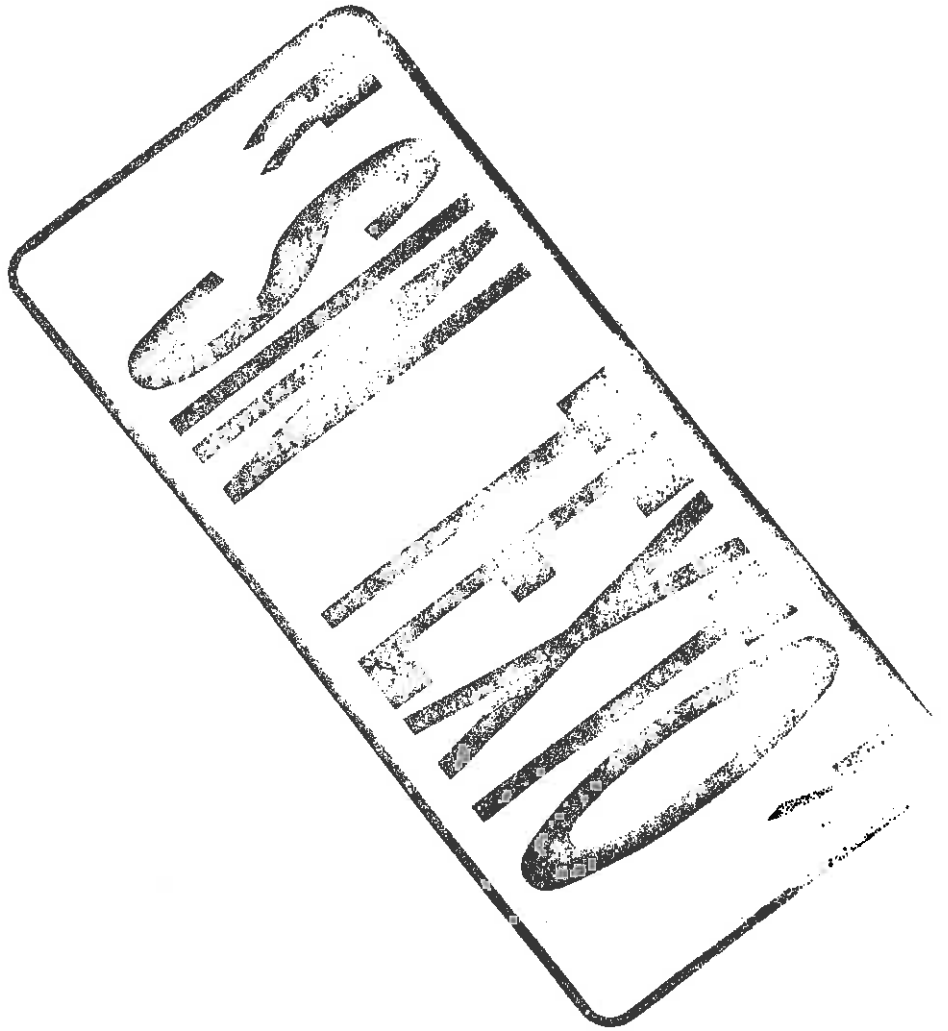
ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

M. J. G. S.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 6000003107-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO 13678 RECIBIDO EL 01/11/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS".

Fecha Elaboración:

01/11/2016

Total Comprometido (en pesos):
Cuenta: 42062502

\$ 533,600.00
SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
533.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
8,623.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
[Signature]
Lic. Jessica Miranda Vega

[Signature]
Jefe de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

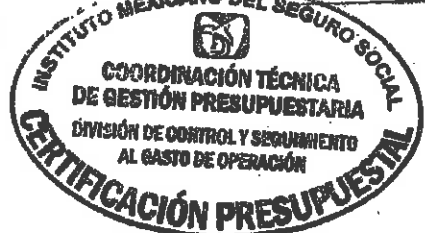
DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

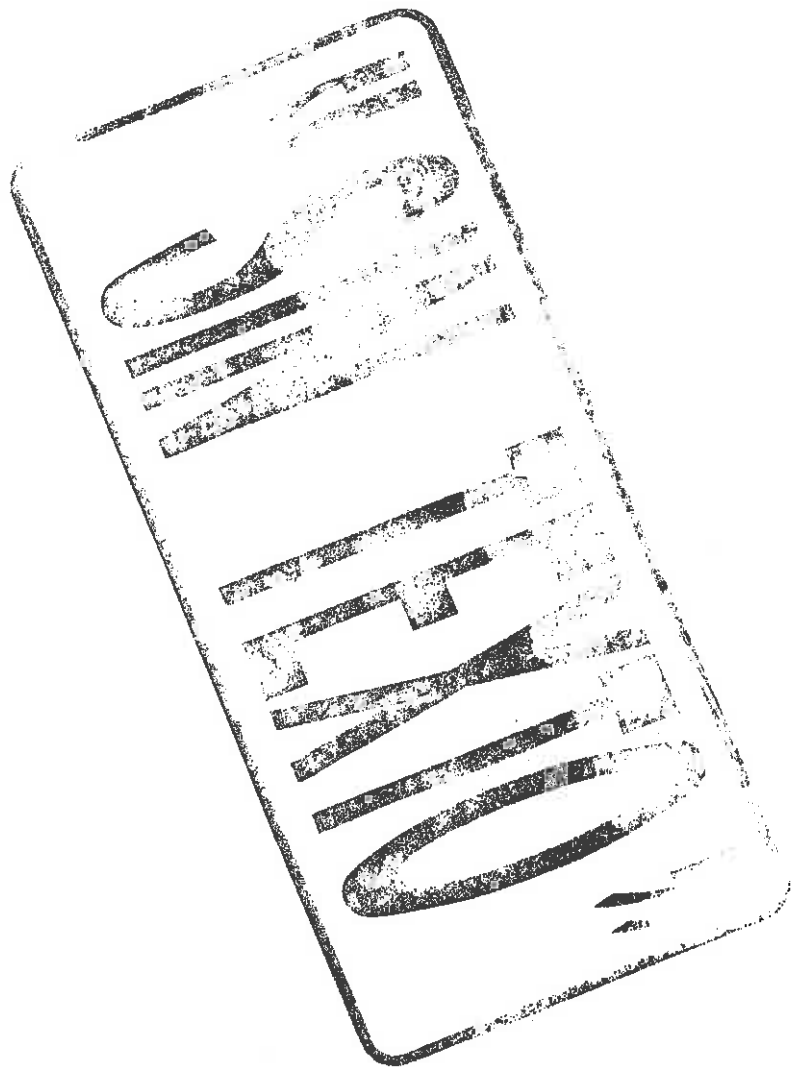
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL, POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017.



Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

ANEXO 2

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE
PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SPRINGFIELD



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para verificar la calidad de los insumos adquiridos por el Instituto.

1.- Requerimientos

Se requiere contratar el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters" propiedad del Instituto, que se utilizan en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos y que se detallan en el Anexo Técnico, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el mismo.

2.- Descripción del servicio

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000003107-2017.

3.- Fundamento

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR Y FECHA

Para el servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos cromatógrafos de líquidos de alta resolución (HPLC) marca: Waters", EL PROVEEDOR se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

El mantenimiento preventivo, con calificación comprende dos servicios durante el año 2017, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, y cuyo objeto es la conservación de los equipos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto, así mismo deberá de realizarse la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE"

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de Mantenimiento Preventivo", para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° y 10 de mayo, 15 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.2.- Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.3 Condiciones de la prestación del servicio

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- > Fecha.
- > Hora.
- > Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- > El diagnóstico de la falla (en su caso).
- > Nombre del técnico que realice el servicio.
- > Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- > Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- > Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la

Handwritten signature

Handwritten signature



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
TERMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
TERMINOS Y CONDICIONES



designación efectuada, el técnico deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- El mantenimiento preventivo:

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los dos cromatografos de la marca Waters, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y/o calificación a los equipos e instrumentos propiedad del Instituto.

- "EL PROVEEDOR" realizará el mantenimiento preventivo y la calibración y/o calificación, el cual consistirá en dos servicios, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto, así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento preventivo, de conformidad a las fechas indicadas en el Programa calendario que deberá entregar "EL LICITANTE", cuyo formato se glosa en Anexo Técnico, los servicios se realizará únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.

- Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose, éste como el 2.5% (dos punto cinco por ciento), del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado, en un plazo no mayor de dos días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique, descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los protocolos de calificación, de operación de desempeño del sistema con pruebas de resolución cromatográfica y de reproducibilidad y linealidad del sistema, el certificado y etiqueta de calibración que se extiende por parte de "EL PROVEEDOR". La documentación debe estar integrada en una carpeta conteniendo los puntos señalados en el Anexo Técnico, "EL PROVEEDOR" deberá contar con la autorización del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo por escrito y ajustarse a los términos de referencia de

fabricación respectivos, deberá de entregar escrito en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2006 -Requisitos de competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración-, así como el log de certificado ISO 9001:2008 vigente.

4.3.3.- El mantenimiento correctivo

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposuras de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con 4 (cuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente "EL INSTITUTO", así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposuras menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.

- Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descomposura, mismo que se asentará en la bitácora.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

• "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asientando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

4.4.- Supervisión

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través de Administrador del conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

4.5.- Comunicación entre las partes

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

4.6.- Devolución de piezas

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

5.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica

a) Personal capacitado

Deberá designar por escrito como mínimo 1 técnico especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a cromatografía de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, glosando dentro de su propuesta técnica así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del equipo citado en el Anexo Técnico.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) Programa calendarizado de la prestación del servicio

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en dos servicios, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto de 2017, así mismo deberá de considerar la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizará en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) Relación de equipo y herramienta

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema nacional e internacional de unidades de referencia, soluciones reactiva, grado HPLC, trazables a NIST, Técnico, de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.

d) Refacciones

"EL LICITANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

➢ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.

➢ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

DIVISION DE CONTRATOS

El presente servicio no cumpila con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo

e) **Números telefónicos para reportes**
"EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

6.- Garantías

6.1 **Garantía del servicio:**
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- o Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales; y por reemplazo de dispositivos y refacciones, por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- o Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, vísticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-Garantía de cumplimiento de obligaciones:

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cobizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto, equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.4.3. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido

En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de elección señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, por cada día de atraso se penalizará sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descomposición y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO
Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS
No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 TÉRMINOS Y CONDICIONES

adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 478, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que retira los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
 TÉRMINOS Y CONDICIONES

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y Únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- Rescisión administrativa del contrato

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.22. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

1. "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
 TÉRMINOS Y CONDICIONES

10.- **Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria**
 De conformidad al artículo 51 párrafo segundo, del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.


11.- **Administración del contrato**
 De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

Administrador del contrato


 Titular de la División de Inmuebles Centrales

Area Técnica


 Titular de la División de Control y Sistemas


 Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
1.-	<p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en dos servicios semestrales durante el año 2017, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto, así mismo deberá de realizarse la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos que a continuación se describen, a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02</p> <ul style="list-style-type: none"> El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. En cuanto a la CALIFICACIÓN se requiere la entregar de protocolos de calificación; no se requiere certificación ante la EMA. <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. Se requiere CALIBRACIÓN. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> Checar sellos y ventanas de celda de flujo. Checar que funcione lámpara de emisión, realizar su cambio Checar tuberías, férules, y tornillos de compresión. Se requiere CALIBRACIÓN. 	EQUIPO	1	<p>Alcance: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata</p> <p>Alcance: 4.0 a 65.0 °C Resolución: 0.1 °C</p>	31
		EQUIPO	1	<p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1 nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31

Vertical handwritten text on the left margin.

Large handwritten signature and stamp on the right side of the table.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PRESTADOR DE SERVICIOS:	JOSÉ URBANO FONSECA 8 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07780 DEL GUSTAVO A. MADERO. DOMICILIO:	HOJA 2/6
---	--	-------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➤ En cuanto a la CALIFICACIÓN se requiere la entrega de protocolos de calificación; no se requiere certificación ante la EMA. <p>HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: SN</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. ➤ Se requiere CALIBRACIÓN. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: 186002487 F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Checar sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Checar que funcione lámpara de emisión, realizar su cambio ➤ Checar tuberías, férulas, y tornillos de compresión. ➤ Se requiere CALIBRACIÓN. 	EQUIPO	1	<p>Alcance: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación inmediata</p> <p>Alcance: 4.0 a 65.0 °C Resolución: 0,1 °C</p>	31
		EQUIPO	1	<p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1 nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración inmediata</p>	31

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PRESTADOR DE SERVICIOS:	JOSÉ URBANO FONSECA 8 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07780 DEL GUSTAVO A. MADERO. DOMICILIO:	HOJA 3/6
---	--	-------------

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>Todas las partes y refacciones para el mantenimiento de los instrumentos, para acondicionarlo bajo condiciones de operación de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante deberán de ser reemplazadas por un ingeniero de servicio calificado. Los kits de mantenimiento del rendimiento incluyen:</p> <p>Para sistemas de manejo de disolventes HPLC</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reemplazo de pistones. ✓ Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. ✓ Reemplazo de válvulas check. ✓ Reemplazo de filtros de disolventes. ✓ Tuberías, férulas y tornillos de compresión. ✓ Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia. <p>Para inyectoras y auto inyectoras HPLC</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reemplazo de aguja y seal pack. ➤ Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. ➤ Reemplazo de jeringa del fluid pack. ➤ Reconstrucción de válvulas de inyector manual. ➤ Tuberías, férulas, y tornillos de compresión. <p>Para detectores UV/VIS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Una lámpara de emisión al año. ➤ Tuberías, férulas, y tornillos de compresión. 				

DIVISION DE CONTRATOS
 ANEXOS

FONSECA
 4/10/10

00100

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.
PRESTADOR DE SERVICIOS:
DOMICILIO:
JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.

4/6
HORA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C.U	OBSERVACIONES	No.
1.-	LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO					
	<p>1.1.- LUGAR: Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A DOS CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) DE LA MARCA WATERS" PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinacion de Control Tecnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requerida de condiciones especiales para su realización.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017. La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017.</p> <p>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Mantenimiento preventivo y correctivo, tiene por objeto la Conservación de los dos cromatografos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico.</p> <p>1.4.- DOCUMENTACION QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL LICITANTE" CON SU PROPUESTA TECNICA: a) PERSONAL CAPACITADO Deberá designar por escrito como mínimo 1 técnico especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a Cromatografía de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, glosando dentro de su propuesta técnica, así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del equipo citado en este Anexo Técnico</p>					

ANEXOS
MISION DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADM. STRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS CENTRALES
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.
PRESTADOR DE SERVICIOS:
DOMICILIO:
JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.

5/6
HO.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	J.C	OBSERVACIONES	Nº
	<p>Referente al técnico especializado designado, por "EL LICITANTE" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Nombre completo. > Currículo. > Especialidad o profesión. > Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. > Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO "EL LICITANTE", entregará en su Propuesta Técnica calendarizado de prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en dos servicios, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto de 2017, así mismo deberá de considerar la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento preventivo, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del INSS, el servicio se realizará en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio al equipo.</p> <p>c) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA "EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: instrumentos trazables al sistema nacional e internacional de unidades de referencia, soluciones reactivas, grado HPLC, trazables a NIST, refacciones de fábrica, originales en su empaque cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerarse necesarios.</p> <p>d) REFACCIONES "EL LICITANTE" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que considero dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.</p>					

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES


ANEXO TÉCNICO

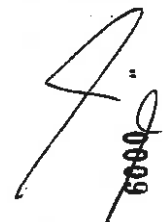
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	✓ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no están en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ✓ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. e) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES "EL LICITANTE", deberá anexar en su propuesta técnica escrita mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.				

ÁREA TÉCNICA


 JORGE ANTONIO NICOLÍN ZETINA
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SISTEMAS


 RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

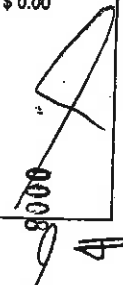

 0009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CROMATOGRFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2895 NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CROMATOGRFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2896 NÚMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00


 0008

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIRECTORIO DE JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO
 SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 31

ARG. JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS
 JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
 TELEFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760, DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS
 COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PROPOSTA ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.
 LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
 DOMICILIO: HOJA 2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: 186002487 F0887E689M CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FEBRERO)			\$ 0.00	\$ 0.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AGOSTO)			\$ 0.00	\$ 0.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACION ANUAL A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO			\$ 0.00	\$ 0.00
	GRAN TOTAL			\$ 0.00	\$ 0.00
	I.V.A			\$ 0.00	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL			\$ 0.00	\$ 0.00
	(IMPORTE CON LETRA)				
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Verdes

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITACORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NUMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NUMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

64

ANEXOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES
BITACORA DE CONTRATOS

RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACION ACTUAL	VIDA UTIL

pasas

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

0002

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	M E S																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL


 10001

M. J. G. G.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MS
TAYLOR
O

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

(55) 5590 2555
contacto@evolution.com
www.evolution.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIR MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	F E B R E R O 2 0 1 7																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
1	2695	1																																
	2489	1						MP	SC																									
2	2695	1																																
	2489	1						MP	SC																									

MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SC: SERVICIO DE CALIFICACION, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO ASI SE REQUIERA

CIUDAD DE MEXICO 15 DE DICIEMBRE DEL 2016

[Signature]

JORGE ESTRADA GARCIA
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

(55) 5590 2555
contacto@evolution.com
www.evolution.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN DEL EQUIPO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	A G O S T O																															
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
1	2695	1				MP																												
	2489	1				MP																												
2	2695	1																																
	2489	1																																

MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SC: SERVICIO DE CALIFICACION, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO ASI SE REQUIERA

CIUDAD DE MEXICO 15 DE DICIEMBRE DEL 2016

M. J. J. J.

JORGE LERMA GARCIA
DIRECTOR GENERAL

ANEXOS

M. J. J. J.

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
C6M1175

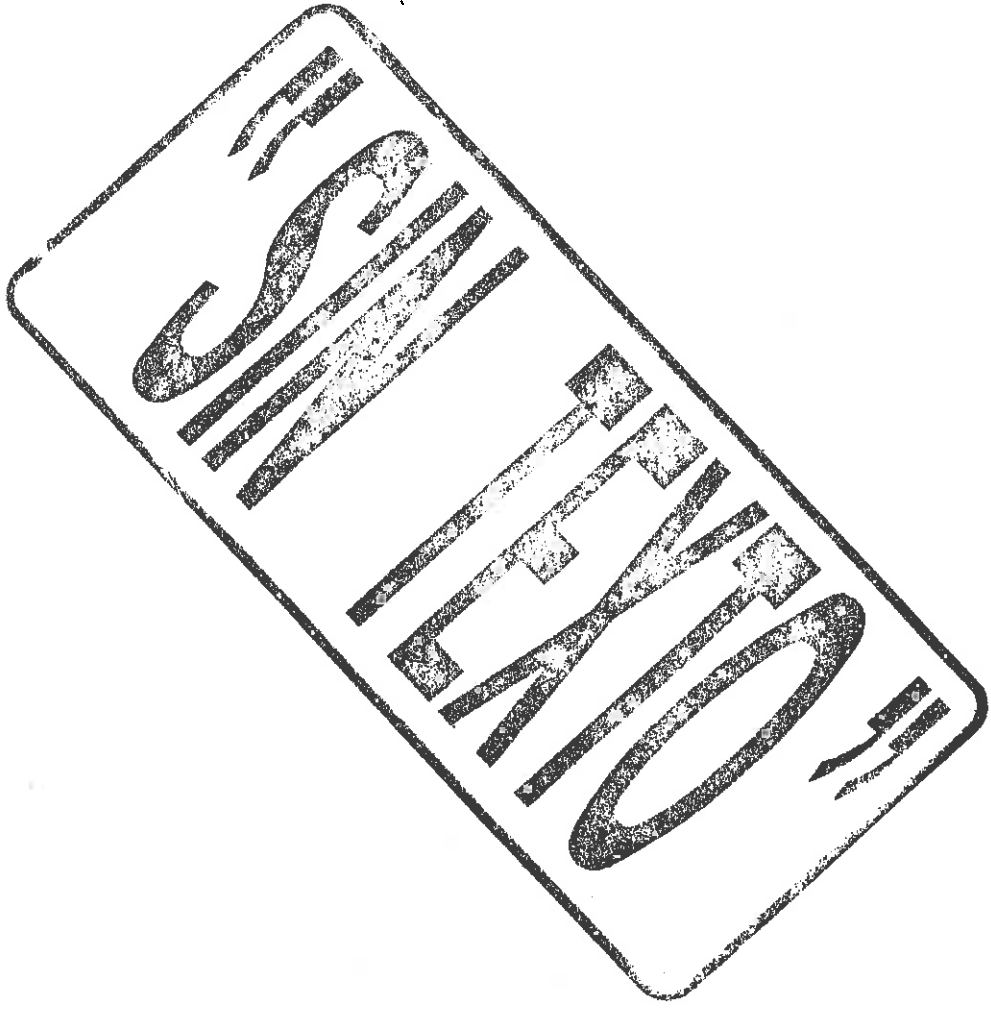
ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

José



Ciudad de México a 15 de diciembre de 2016
 Cotización: 16C1215-1297J

Vigencia
 30 Días
Tiempo de Entrega
 Programado
Lugar de Entrega
 LAB su Laboratorio
Término de Pago
 30 Días
Moneda
 MN - Moneda Nacional

Fecha
 Diciembre 15, 2016
Cliente
 Instituto Mexicano del Seguro Social, División de Contratación de Activos y Logística
Dirección
 N/A.

Atención
 Lic. Maria de Lourdes Meléndez Arévalo.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (MP/MC/SC)

Programa de Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Protección Total por 12 meses con 2 Visitas de Mantenimiento Preventivo y 1 Servicio de Calificación Anual.

ART	CANT	CATALOGO / DESCRICION
HPLC 1 (FQ-CLI-02)		
1	1	PT-2695-1MP Programa de Verificación Preventiva/Correctiva y Soporte de Protección Total para Modulo de Separación 2695 Waters
2	1	PT-2489-1MP Programa de Verificación Preventiva/Correctiva y Soporte de Protección Total para Detector UV 2489 Waters
3	1	SCLC1D-1SC Servicio de Calificación a Sistema Cromatográfico con 1 Detector
HPLC 02 (FQ-CLI-03)		
4	1	PT-2695-1MP Programa de Verificación Preventiva/Correctiva y Soporte de Protección Total para Modulo de Separación 2695 Waters
5	1	PT-2489-1MP Programa de Verificación Preventiva/Correctiva y Soporte de Protección Total para Detector UV 2489 Waters
6	1	SCLC1D-1SC Servicio de Calificación a Sistema Cromatográfico con 1 Detector

Subtotal MN 454,000.00

IVA MN 72,640.00

Subtotal MN 526,640.00


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PERIODO DE COBERTURA

- . 12 Meses.
- . Inicio: del 02 de enero 2017 al 31 de diciembre del 2017.
- . El mantenimiento preventivo se agendará máximo 2 semanas posteriores a la fecha de inicio del programa.

MONEDA

- . La presente cotización se presenta en MN – Moneda Nacional

FORMA DE PAGO

- . 30 días posteriores a la entrega de la factura

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Concepto	¿Incluido?	Observaciones
Daños pre-existentes	Si	Se incluye la reparación de cualquier daño o descompostura en el Sistema HPLC que sea anterior a la vigencia del Programa de Mantenimiento por tratarse de equipos que cuentan con programa de mantenimiento que lo antecedan.
Averías por mal uso, abuso o condiciones ambientales inapropiadas	No	Se excluye la reparación a desperfectos causados por mal uso, abuso o condiciones ambientales inapropiadas, aun dentro de la vigencia del Programa de Mantenimiento. La reparación del mismo estará sujeta a la aprobación del costo por parte del cliente que de ella se derive.
Daños por fenómenos naturales, conflictos laborales, guerras o desórdenes de cualquier índole	No	Se excluye la reparación a desperfectos causados por fenómenos naturales, conflictos laborales, guerras o desórdenes de cualquier índole, aun dentro de la vigencia del Programa de Mantenimiento. La reparación del mismo estará sujeta a la aprobación del costo por parte del cliente que de ella se derive.
Mantenimiento Preventivo	Si	Es parte del Programa de Mantenimiento la ejecución de 2 Visitas de Mantenimiento Preventivo en el Periodo de 12 meses para los Sistemas HPLC que incluye: . Limpieza, ajuste, inspección y realización de pruebas de diagnóstico . Suministro de partes de desgaste como son componentes mecánicos y elementos de los módulos que estan en contacto con la fase móvil entre los que se encuentran: . Reemplazo de Válvulas Check . Reemplazo de Pistones . Reemplazo de Sellos de Pistón . Reemplazo de Sellos de Lavado . Reemplazo de Sellos de Lavado de Sellos . Reemplazo de Seal Pack . Reemplazo de Aguja . Reconstrucción de Válvulas 1 y 2 . Reemplazo de Válvula 3 . Reemplazo de Jeringa . Reemplazo de Inserto de Filtro en Línea . Lámpara Detector UV/Vis
Mantenimiento Correctivo	Si	Es parte del Programa de Mantenimiento la realización de un número ilimitado de visitas de mantenimiento correctivo que incluyen: . Limpieza, ajuste, inspección y realización de pruebas de diagnóstico . Suministro de partes de desgaste como son componentes mecánicos y elementos de los módulos que estan en contacto con la fase móvil entre los que se encuentran válvulas check, sellos, pistones, rotores, componentes de fluidos, así como las Lámparas de los Sistemas de Detección Espectrofotométricos y sellos o componentes de la celda (ventanas y gaskets)
Calificación	Si	Incluye Servicio de Calificación
Mano de Obra Calificada	Si	Personal calificado en las labores de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Servicio de Calificación es responsable de la realización de dichos servicios
Traslados	Si	Se incluyen todos los traslados necesarios para la ejecución de las labores de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Servicio de Calificación sin cargo adicional para el

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2016
 Cotización: 16C1215-1297J

		cliente
Consumibles para uso de los instrumentos	No	El suministro de los consumibles de operación como vials, jeringas, filtros, membranas, columna, reactivos o disolventes, son responsabilidad del cliente
Documentación para Mantenimiento Preventivo y Correctivo	Si	La Documentación para Mantenimiento Preventivo y Correctivo se entrega en idioma en Español y queda en resguardo del cliente posterior a su llenado y revisión por parte del cliente
Actualización de Software Cromatográfico	No	Se excluyen del Programa de Mantenimiento los siguientes servicios: Actualizaciones a Versiones de Firmware (Software de Módulos) Actualizaciones a Software Cromatográfico Respaldo y/o Recuperación de Información y Manipulación a la Base de Datos o Archivos Electrónicos de Software Cromatográfico
Soporte Técnico a Software Cromatográfico	Si	Soporte a Software Cromatográfico Empower para las siguientes actividades: Soporte Telefónico en dudas de operación Soporte en lineamientos de buenas prácticas de manejo de información cromatográfica Soporte en consideraciones a criterios de administración de información

Horario de Atención

A. El horario de atención a Mantenimientos Preventivos y Correctivos será entre 8:00 a 16:00 hrs en días hábiles laborales

TERMINOS Y CONDICIONES.

- En caso de vernos favorecidos con la presente propuesta, favor de proporcionar sus datos fiscales.
- La cancelación del contrato, estará sujeta a un cargo del 30% del monto total de la propuesta.

REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA REALIZACION DE LA VISITA DE SERVICIO.

Capacidad Técnica

- A. El Cliente será responsable de que los usuarios que operen los instrumentos objetos del presente acuerdo, deberá ser exclusivamente personal que tenga la experiencia y conocimientos necesarios para el buen uso y cuidado de los instrumentos y sistemas de datos, de lo contrario no serán cubiertos los servicios requeridos para los mencionados instrumentos.

OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

- Se programará un curso, cortesía de Evolution, en las instalaciones del usuario.
- Quedará pendiente la programación de los días en que se llevará a cabo el curso, así como, el temario del mismo.

M. Jorge Estrada

Atentamente
 Jorge Estrada Garcia,
 Ventas.
 jorgeestrada@evolution.com

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

M. Jorge Estrada

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISION DE INMUEBLES

PROPUESTA ECONOMICA
 CONTRATOS

Rio Santiago Tepalcatlalpan
 Col. Santiago Tepalcatlalpan
 C.P. 16200

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.
 PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN
 XOCHIMILCO C.P. 16200 CIUDAD DE MEXICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACION 2695 NÚMERO DE SERIE: F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACION FO-CL-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E085M48981E CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$142,000.00	\$142,000.00
2-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACION 2695 NÚMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACION FO-CL-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G085MC854E CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$58,000.00	\$58,000.00

EVOELUTION
 (59 5599 8175) 000 100
 contact@evolution.com
 www.evolution.com

NO
 ESTE ES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE
 CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS UBICADOS EN LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO
 EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.
 PRESTADOR DE SERVICIOS: DOMICILIO:

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: 196002487 F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: SIN. DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO 1. MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (FEBRERO) 2. MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (AGOSTO) 3. MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACION ANUAL A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	EQUIPO	1	\$58,000.00	\$58,000.00
				\$200,000.00	\$200,000.00
				\$200,000.00	\$200,000.00
				\$54,000.00	\$54,000.00
				\$454,000.00	\$454,000.00
				\$72,640.00	\$72,640.00
				\$526,640.00	\$526,640.00

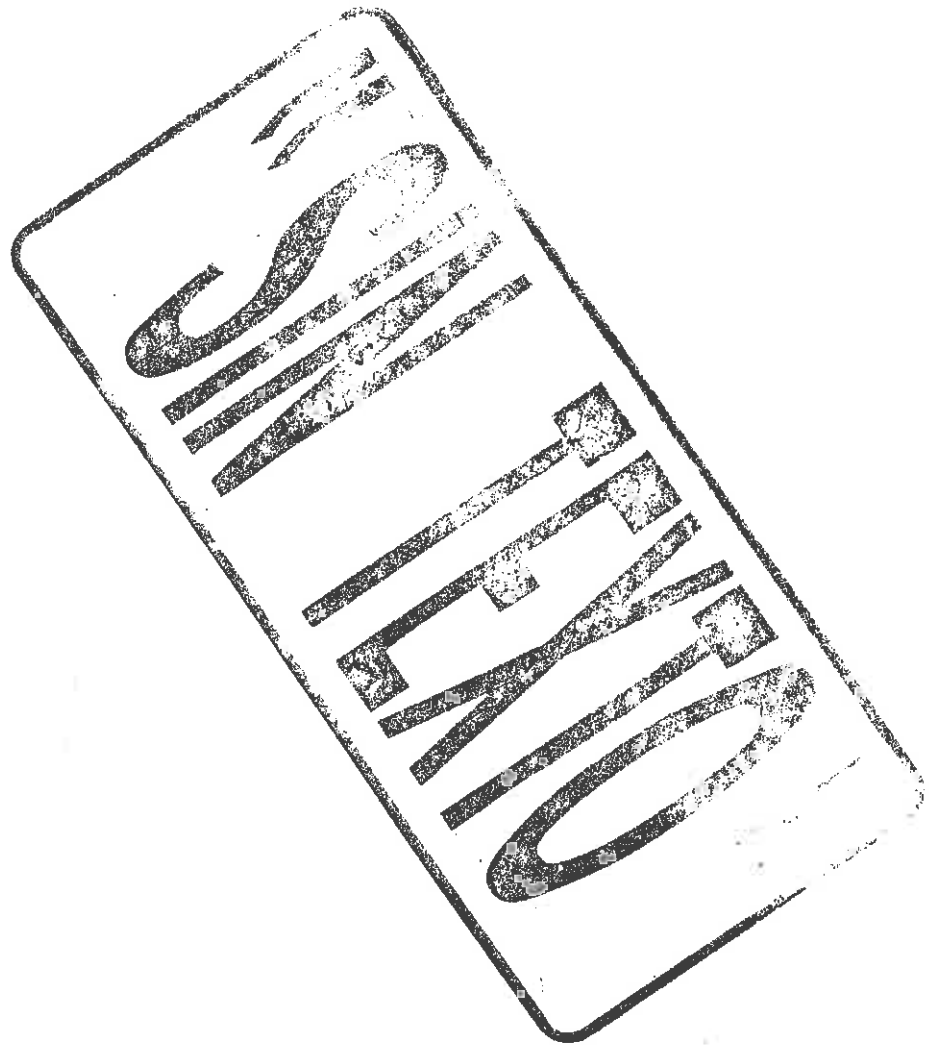
CIUDAD DE MEXICO 15 DE DICIEMBRE DEL 2016

Handwritten signature

JORGE ESTRADA GARCIA
 APODERADO LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature



4



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E315-2016

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-019GYR019-E315-2016, que efectúa la División de Contratación de Activos y Logística, para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS", para el ejercicio 2017...

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la presente Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E315-2016, derivado de la solicitud de contratación del servicio antes citado mediante oficio número 09 53 61 1200/15792, de fecha 09 de diciembre de 2016.

DESARROLLO DEL EVENTO

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 16 de diciembre de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, la Lic. María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procediendo a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que al final se enlistan, rubrican y firman con objeto de llevar a cabo, el Acto de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E315-2016.

De conformidad con los artículos 36 y 36 bis fracción II de la LAASSP, 51 de su Reglamento, a continuación se procedió a dar a conocer el resultado de la evaluación legal y económica realizada por la titular de la División de Contratación de Activos y Logística; así como el dictamen técnico emitido por el titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Doctor Rodolfo A. de Mucha Macías, remitido mediante oficio número 09-A3-61-61-1-2070/3909 de fecha 16 de diciembre de 2016, el cual se resume a continuación:

PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL	EVALUACIÓN ECONÓMICA
EVOELUTION, S.A. DE C.V.	Si Cumple	Si Cumple	Si Cumple,

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, se determina adjudicar a la empresa EVOELUTION, S.A. DE C.V., cuya propuesta económica se tiene por reproducida en esta parte como si a la letra se insertare,

Jordana

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0059

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E315-2016

destacándose lo siguiente

CONCEPTO	IMPORTE
1.- Monto total por servicio de mantenimiento preventivo (Febrero)	\$200,000.00
2.- Monto total por servicio de mantenimiento preventivo (agosto)	\$200,000.00
3.- Monto total por el servicio de calificación anual a realizarse en el mes de febrero	\$54,000.00
Gran Total	\$454,000.00
IVA	\$72,640.00
IMPORTE TOTAL	\$526,640.00

El monto a ejercer adjudicado es por la cantidad de **\$454,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuará conforme al "Anexo Técnico y "Términos y Condiciones", mismos que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con los artículos 37, fracción V y 46, de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **29 de diciembre** de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar, en esa División, copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos.

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos.

CIERRE DEL ACTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0058

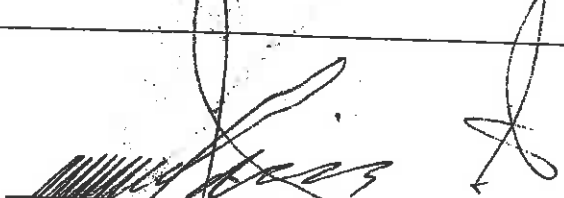



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-0196YR019-E315-2016

Se concluye la presente acta a las **12:30 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, asimismo se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), por lo que es de la exclusiva responsabilidad del participante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 María de Lourdes Meléndez Arévalo
Titular de la División de Control y Sistemas (Área Técnica)	 Jorge Antonio Nicolín Zetina
En Representación de la División de Inmuebles Centrales	 José Emilio Vega Flores
En Representación de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requirente)	 Miguel Ángel Cruz Peña

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

